**REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE MOTOZINTLA,CHIAPAS**

**Periódico Oficial No. 241, de fecha 07 de septiembre de 2022**

**Publicación No. 1264-C-2022**

**EL CIUDADANO ALFONSO MEZA PIVARAL**, Presidente Municipal Constitucional de Motozintla, Chiapas; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 fracción I de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Chiapas;44, 47 Y 57 Fracción XXIV de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y AdministraciónMunicipal del Estado de Chiapas; hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Motozintla, Chiapas, en uso de las facultades que le concede el artículo 45 fracción II de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, y:

**C O N S I D E R A N D O**

Que la ciudad de Motozintla Chiapas, en los últimos años ha evolucionado en su urbanización, servicios, vialidades, comercios, en consecuencia actualmente las empresas y personas dedicadas al negocio de la publicidad y el manejo de anuncios, así como los mismos anuncios, han sufrido cambios importantes, quehan revolucionado esta industria, además la ciudad se ha visto invadida por un gran aumento en el número de anuncios, los cuales en algunos sectores de la población han alcanzado densidad alarmante, además se carece de señalamiento expreso con relación a los procedimientos de ejecución, de los aspectos técnicos sobre instalación y de los lineamientos específicos, de lugar, forma, ubicación, clasificación, categorías, tipos de anuncios y las limitaciones de estos mismos.

Que debido a la dinámica actual de las actividades urbanas, principalmente las económicas, la demanda de anuncios y todo lo relacionado con publicidad mediante imagen, textos, logos, y demás medios, se ha incrementado considerablemente y que los ordenamientos existentes al respecto, resultan insuficientes, poco claros, inadecuados o deficientes para el apropiado aprovechamiento de espacios, edificaciones y todos los elementos que conforman el entorno urbano, por lo que se hace necesario la elaboración del presente reglamento.

Que la seguridad y el orden en el Municipio deben constituir uno de los principales objetivos del Gobierno Municipal, dando -por tanto- prioridad a las políticas sobre ornato, mediante normas conducentes a la buena presentación en concordancia con el espacio urbano, y que mantengan un razonable equilibrio armónico con el paisaje.

Que la colocación de anuncios publicitarios es una actividad comprendida dentro del ámbito de regulación municipal, toda vez que son los Gobiernos Locales conocedores de su realidad y representantes de los habitantes de la jurisdicción; los llamados a regular todos los aspectos que implica la colocación de anuncios, tanto en bienes de propiedad privada como en bienes de dominio público, así como evitar que lacolocación indiscriminada de publicidad atente contra el ornato o contra derechos de terceros.

Por las consideraciones anteriores, este H. Ayuntamiento Constitucional tiene a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE MOTOZINTLA,CHIAPAS**

**TITULO PRIMERO CAPITULO ÚNICO**

**Artículo 1.-** El H. Ayuntamiento Municipal de Motozintla, tiene entre sus atribuciones:

**a)** Propiciar en nuestro Municipio una imagen urbana ordenada, libre de elementos que provoquen contaminación visual y la afecten o deterioren arquitectónicamente;

**b)** Asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas y/o establecimientos que comercializan bienes, productos o servicios, así como aquellos que realicen actividades económicas, sociales o culturales aún las de carácter no lucrativo, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y no representen daño o riesgo a la población;

**c)** Vigilar y garantizar que la instalación de anuncios, así como su mantenimiento, y en su caso el retiro, se realice cumpliendo con el procedimiento que este Reglamento marca, observando lo queen esta materia dispongan los demás ordenamientos aplicables;

**d)** Establecer y reglamentar los anuncios a los que corresponda cubrir el pago de Derechos por su uso o instalación, de forma que sean acordes con los propósitos mencionados con anterioridad, sin aplicación del presente Reglamento cuando se trate de la manifestación o difusión oral, escrita o gráfica que realicen las personas en ejercicio de las garantías consignadas en los artículos 6, 7 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los anuncios colocados en el interior de los lugares en donde se realiza alguna actividad comercial, profesional o de servicio a los que tenga el público libre acceso; y

**e)** Lograr el equilibrio armónico entre las actividades comerciales, sociales y culturales que se publiciten sin que afecten la perspectiva panorámica y la imagen urbana del Municipio.

**Artículo 2.-** Las disposiciones de este Reglamento son de interés público, de observancia obligatoria y tienen por objeto regular la fijación, instalación, colocación, ubicación, características, requisitos y distribución de anuncios en los sitios o lugares de la vía pública o aquellos a los que tenga acceso el públicoo que sean visibles desde la vía pública.

**Artículo 3.-** Para los efectos de este Reglamento se considera como:

**I. Anuncio**: El conjunto de letras, palabras, frases, dibujos, signos, voces, sonido o música, mediante el cual, se ofrece un bien, producto, servicio, espectáculo o evento; los medios que se utilicen paradar a conocer el nombre comercial, razón social, logotipo, profesión o actividad de las personas físicas o morales; y la difusión de mensajes de interés general que realicen el Gobierno Federal, el Estatal o Municipal, los organismos descentralizados y los fideicomisos públicos.

**II. Ayuntamiento**: Al H. Ayuntamiento de Motozintla, Chiapas.

**III. Dirección**: A la Dirección de Servicios Públicos.

**IV. Ley de Desarrollo**: A la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y

AdministraciónMunicipal del Estado de Chiapas

**V. Reglamento**: Al Reglamento de Anuncios de Motozintla, Chiapas.

**Artículo 4.-** Son autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, las siguientes:

**I.** El H. Ayuntamiento.

**II.** El Presidente Municipal.

**III.** La Dirección de Servicios Públicos.

**IV.** La Coordinación de Protección Civil Municipal.

**Artículo 5.-** Son atribuciones del H. Ayuntamiento:

**I.** Dictar las bases generales, medidas y acciones pertinentes para la autorización, ubicación, distribución, colocación e instalación de anuncios y sus estructuras en el Municipio de Motozintla, Chiapas;

**II.** Determinar las zonas de protección en las que, por su belleza natural, valor escénico o de paisaje, se prohíba o restrinja la colocación, instalación y fijación de los distintos tipos de anuncios; y,

**III.** Las demás atribuciones que le confieren el presente Reglamento.

**Artículo 6.-** Son atribuciones del Presidente Municipal:

**I.** Vigilar el cumplimiento del presente ordenamiento;

**II.** Ordenar acciones y programas relacionados con disposiciones en la materia y de cuidado a laimagen urbana; y.

**III.** Las demás que determine el presente Reglamento.

**Artículo 7.-** Son atribuciones de la Dirección de Servicios Públicos:

**I.** Determinar las normas técnicas y demás especificaciones referentes a las diversas clases deanuncios;

**II.** Otorgar, negar, revocar y cancelar licencias para anuncios;

**III.** Practicar inspecciones de los anuncios a fin de verificar el cumplimento de las especificacionesseñaladas en la autorización;

**IV.** Ordenar los trabajos de conservación y reparación necesarias para garantizar la estabilidad, seguridad y buen aspecto de los anuncios;

**V.** Imponer sanciones por infracciones al presente Reglamento;

**VI.** Ordenar la modificación o llevar a cabo el retiro de los anuncios que constituyan un peligro para la vida y la seguridad de las personas y de los bienes; así como de aquellos que no cuenten con autorización; de los que estén autorizados o no se ajusten a este apartado; y de aquellos cuya licencia se termine, revoque o cancele.

**VII.** Las demás que determine el presente Reglamento.

**Artículo 8.-** Es competencia de la Coordinación de Protección Civil Municipal:

**I.** Emitir dictamen técnico para determinar el Riesgo o No Riesgo para anuncios tipo “C” previa peticiónque formule la Dirección.

**II.** Coadyuvar con la Dirección, en la supervisión de la correcta aplicación de presente

Reglamento;

**III.** Las demás que determine el presente Reglamento.

**TÍTULO SEGUNDO DE LOS ANUNCIOS**

**CAPÍTULO I GENERALIDADES**

**Artículo 9.-** Los anuncios se clasifican de la siguiente manera, en consideración del lugar en que se fijen,instalen o coloquen:

**a)** De fachadas, muros, paredes, bardas o tapiales;

**b)** De vidrieras, escaparates y cortinas metálicas;

**c)** De marquesinas y toldos;

**d)** De piso de predios no edificados o de espacios libres de predios parcialmente edificados;

**e)** De azoteas, y;

**f)** De vehículos.

**Artículo 10.-** Atendiendo su duración, los anuncios se clasifican en Transitorios y Permanentes: Se consideran Transitorios o Eventuales:

**a)** Los volantes, folletos y muestras de productos y, en general, toda clase de propaganda impresa ydistribuida en forma directa;

**b)** Los que se refieran a baratas, liquidaciones y subastas;

**c)** Los que se coloquen en tapias, andamios y fachadas de obras en construcción;

**d)** Los programas de espectáculos o diversiones;

**e)** Los referentes a cultos religiosos;

**f)** Los que se coloquen con motivo de fiestas o actividades cívicas o conmemorativas;

**g)** Los relativos a propaganda política, durante las campañas electorales;

**h)** Los que se coloquen en el interior de vehículos de uso público;

**i)** Los referidos en el artículo 22, fracción VI de este Reglamento, y

**j)** En general, todo aquel que se fije, instale o coloque de manera provisional por un término no mayora 30 días naturales.

Los anuncios Transitorios no podrán rebasar una superficie de cinco metros cuadrados, sin que atraviesencalle o avenida; su colocación en la vía pública de forma aérea estará condicionada a los lugares preestablecidos por la Dirección de Servicios Públicos.

Los anuncios Transitorios impresos en mantas, lonas textiles, plásticos o en cualquier otro material similarque exceda de la superficie señalada en el artículo anterior, deberán contar con la responsiva estructural en materia de imagen urbana y protección que emita el Director Responsable de Obra certificado; podrán ser instalados con estructura que lo sustente y ubicados en lugares preestablecidos por la Dirección.

Se consideran Permanentes:

**a)** Los pintados, colocados o fijados en cercas o predios sin construir;

**b)** Los pintados, adheridos o instalados en muros o bardas;

**c)** Los pintados o instalados en marquesinas o toldos;

**d)** Los que se fijen o instalen en el interior de los locales a los que tenga acceso el público;

**e)** Los que se instalen en estructuras sobre predios no edificados;

**f)** Los que se instalen en estructuras sobre azoteas;

**g)** Los contenidos en placas denominativas;

**h)** Los adosados o instalados en salientes en fachadas;

**i)** Los pintados o colocados en pórticos, portales o pasajes;

**j)** Los pintados o colocados en puestos fijos o semifijos;

**k)** Los pintados en vehículos, y

**l)** En general, todo aquel que se fije, instale o coloque de manera definitiva.

**Artículo 11.-** Los rótulos o anuncios en las marquesinas, se colocarán en el borde exterior o en el espesorde las mismas; entre el nivel de la banqueta y la parte inferior del anuncio, deberá haber como mínimo unaaltura de dos metros y medio.

Por ningún concepto y como consecuencia de los anuncios que se instalen en las marquesinas, podrán usarse como balcones.

**Artículo 12.-** Los anuncios a que se refiere el artículo 23, fracción V de este Reglamento, contendrán solamente el nombre de la persona y referencia profesional; y los comerciales, la razón social del establecimiento de que se trata, en su caso, el nombre comercial, pudiendo además llevar el logotipo correspondiente.

**Artículo 13.-** Los anuncios relativos a la fijación de propaganda impresa que promocionen actividades turísticas, culturales, deportivas y otras de interés general, se permitirán en la vía publica previo pago del derecho por uso o instalación, siempre que se coloquen en tableros, bastidores, carteleras u otros elementos diseñados y colocados expresamente para ese objeto, previa aprobación por parte de la Dirección de Servicios Públicos, de los diseños, dimensiones y materiales que se vayan a utilizar.

La autorización o negación para la instalación de esta tipología de anuncios en los centros históricos de los pueblos, barrios, zonas de monumentos o en centro histórico, será de la competencia única y exclusiva dela Dirección de Servicios Públicos.

**Artículo 14.-** Por sus fines los anuncios se clasifican en:

**a)** Denominativos, aquellos que sólo contengan el nombre, denominación, razón social de la personafísica o moral de que se trate, profesión o actividad a la que se dedique, o el signo o figura con quesea identificada una empresa o establecimiento mercantil;

**b)** De propaganda, aquellos que se refieran a marcas, productos, eventos, servicios o actividades similares promoviendo su venta, su uso o consumo;

**c)** Mixtos, aquellos que se contengan como elementos del mensaje, los comprendidos en los denominativos y de propaganda, y

**d)** De carácter cívico, social, cultural y político.

**Artículo 15.-** Se considera parte de un anuncio, todos los elementos que lo integran, tales como:

**I.** Base o elementos de sustentación;

**II.** Estructura de soporte;

**III.** Elementos de fijación o de sujeción;

**IV.** Caja o gabinete del anuncio;

**V.** Carátula, vista o pantalla;

**VI.** Elementos de iluminación

**VII.** Elementos mecánicos, eléctricos, plásticos o hidráulicos;

**VIII.** Elementos e instalaciones accesorias.

**Artículo 16.-** Para los efectos del presente Reglamento se considera como:

I. **Acotamiento**: El área reservada que se deja en el límite extremo de una vía pública que no puedeser utilizable para otros fines.

II. **Alineamiento**: La traza sobre el terreno que limita el predio respectivo con la vía pública en uso, ocon la futura vía pública determinada en los planos y proyectos legalmente aprobados.

III. **Altura:** Distancia vertical desde el nivel del suelo, la calle, fachada y/o techo del edificio, según seaaplicable, medido hasta el punto más alto del señalamiento y/o anuncio.

IV. **Animación**: La generación de movimientos de ilusión óptica de cualquier parte de la estructura, diseño o secuencia pictórica del anuncio incluyendo cualquier variación de la iluminación se utilizaen las pantallas electrónicas y anuncios de movimiento sincronizado.

V. **Anuncio adosado:** Aquellos que se fijen o adhieran sobre las fachadas o muros de los edificios o en vehículos.

VI. **Anuncio auto-sustentado:** Señalamiento y/o anuncio sostenido por estructuras que se extiendan en la superficie; fijadas permanentemente en el piso, en firmes o en muros de edificaciones.

VII. **Anuncio combinado**: Aquel que esta soportado parcialmente por un poste y por la estructura de un edificio.

VIII. **Anuncio doble frente**: Son aquellos compuestos de dos caras o en forma de "V" espalda con espalda, separados a una distancia no mayor de 1.20 metros en su punto de contacto y que tienen un ángulo interior entre ambas caras menor a 45º las caras pueden compartir o estar sujetas a diferentes estructuras.

IX. **Anuncio de identificación de edificio:** Cualquier anuncio identificando un edificio o negocio con un nombre o símbolo, estos podrán ser tipo "B" o tipo "C".

X. **Anuncio de pantalla electrónica:** Anuncio que funciona con un sistema de animación electrónica,presentando continuamente diferentes mensajes publicitarios.

XI. **Anuncio con proyector:** Anuncio cuyo contenido publicitario y animación se genera en caja de proyector dirigiendo las imágenes hacia la pantalla o carátula de fondo blanco, proyectando continuamente diferentes mensajes publicitarios.

XII. **Anuncio de techo:** Un anuncio construido o soportado parcial o totalmente sobre el techo o losa de un edificio.

XIII. **Anuncio de tipo manta:** Todos aquellos que son pintados sobre una tela de manta o cualquier otromaterial para usarse en forma similar a la manta y que se sujeten por medio de cuerdas o cualquierotro elemento.

XIV. **Anuncio de venta o renta de propiedades**: Son aquellos para tal propósito.

XV. **Anuncio en marquesinas**: Los pintados, inscritos y/o fijados y soportados a una marquesina.

XVI. **Anuncios en pared**: Los pintados o colocados sobre la pared de una edificación en forma paralelasin salir más de cuarenta y cinco centímetros del paño del muro, se asimilan a estos los colocadosen cercas de malla o muros divisorios, cualquiera que sea el material con el que se haya construido.

XVII. Anuncio ilegal: Cualquier anuncio que por sus características propias no cumpla con las leyes y reglamentos vigentes que le sean aplicables.

XVIII. Anuncio iluminado directamente: Aquel diseñado para funcionar con iluminación artificial y conectado a la energía eléctrica, así como cuando cuente con su propio generador de energía.

XIX. Anuncio iluminado indirectamente: Cualquier anuncio cuya cara refleje la luz de alguna fuente luminosa.

XX. Anuncio iluminado internamente: Aquel que tenga encerrada la fuente de luz no visible del exterior.

XXI. Anuncio múltiple: Estructura diseñada y construida para ser usada con señalamientos o anuncios que identifiquen diversas negociaciones o establecimientos de un centro comercial, de oficinas o similar.

XXII. Anuncio no ajustado al reglamento: Cuando exista algún anuncio que cuente con un permiso y este siendo utilizado legalmente pero que no cumpla con lo establecido en este reglamento.

XXIII. Anuncio para eventos especiales: Aquellos que publican o promocionan temporalmente algún evento especial, no comercial.

XXIV. Anuncio panorámico o unipolar: Todos los señalamientos o anuncios asentados sobre una estructura y que tengan un área para el mensaje publicitario mayor a diez metros cuadrados.

XXV. Anuncio peligroso: Cualquiera que por su permanencia y por el estado en que se encuentra o represente un riesgo para las personas y/o bienes.

XXVI. Anuncio provisional: Todos aquellos que se coloquen en forma temporal que sean utilizados por un periodo menor a seis meses, con excepción de anuncios de obras en proceso.

XXVII. Anuncio sobre bastidor: Aquellos que sobre una armazón de madera o metal se fija un lienzo con el mensaje publicitario.

XXVIII. Anuncio tipo bandera: Señalamiento o anuncio que por su forma de sustentación tiene similitud con esos objetos.

XXIX. Anuncio tipo paleta: Señalamiento o anuncios que por su forma de sustentación tiene (sic)

similitud con esos objetos.

XXX. Anuncios tipo prisma: Aquellos hechos con cuerpos de varias caras lo que les da diferentes vistas.

XXXI. Anuncio tridimensional o volumétrico: Aquellos que presentan cuerpos de tres o cuatro caras en forma de objeto.

XXXII. Anunciado: Toda persona moral o física, privada o pública que contrata, arrienda o hace uso del área de exposición del anuncio para el mensaje publicitario, ya sea directamente o por medio de terceras personas y/o empresas.

XXXIII. Anunciante: La persona física o moral que utilice anuncios para promocionar o señalar algo con cualquier propósito, ya sea de actividades propias o ajenas.

XXXIV. Área del anuncio: La superficie del anuncio expresada en metros cuadrados que muestra algún anuncio publicitario o propaganda. En caso de tener letras o signos separados se contará el espacio entre ellas. En anuncios de dos caras se tomará la cara de mayor superficie. En anuncios de carasmúltiples se sumará el área de todas sus caras.

XXXV. **Bandera corporativa**: Bandera que muestra el nombre, símbolo o logotipo de identificación de unaempresa o institución.

XXXVI. **Bel**: Índice empleado en la cuantificación de la diferencia de los logaritmos, decimales de doscantidades cualesquiera.

XXXVII. **Centro comercial**: Agrupación de tres o más locales comerciales que cuenten con estacionamientocomún.

XXXVIII. **Centro de oficinas**: Agrupación de tres o más oficinas administrativas, de servicios profesionaleso de ventas que cuenten con estacionamiento común.

XXXIX. **Constructor**: Toda persona física o moral que participe en alguna forma en la instalación, fijación,levantamiento, colocación, mantenimiento y/o conservación del anuncio.

XL. **Cuota**: Se entiende como tal, la cantidad equivalente al salario mínimo general diario vigente en laentidad.

XLI. **Decibel**: Décima parte de un Bel; su símbolo es db.

XLII. **Derecho de vía**: Área de terreno prevista para calles, avenidas, carreteras y sus futuras ampliaciones.

XLIII. **Densidad de anuncios**: Referente a la cantidad de anuncios por unidad de superficie.

XLIV. **Director técnico o perito de la obra**: El responsable técnico de la instalación, seguridad y calidaddel anuncio.

XLV. **Estructura del anuncio**: Todos los soportes, marcos, montantes, abrazaderas y componentesestructurales de un anuncio.

XLVI. **Estructura de anuncio abandonada o sin uso**: Cualquier estructura de anuncio que no haya sidoutilizada por un periodo de ciento ochenta días naturales o mayor.

XLVII. **Fachadas**: Las paredes exteriores de una edificación, incluyendo cualquier añadido a las mismas.

XLVIII. **Instalación o montaje**: Colocar por cualquier medio; cambiar de lugar; pegar, grapar, colgar o de cualquier manera fijar a un soporte ya existente o de nueva fabricación; rotular o pintar para hacer un señalamiento o anuncio.

XLIX. **Línea de techo**: La parte superior del techo de una edificación.

L. **Licencia de anuncio**: Acto definitivo de autorización expedido por la oficialía mayor para lainstalación de un anuncio.

LI. **Mantenimiento**: Cualquier procedimiento de limpieza, pintura, reparación y/o reposición de partes defectuosas de un señalamiento o anuncio, sin alterar el diseño, tamaño o estructura original.

LII. **Marquesina**: Cobertizo o techumbre construido sobre la pared exterior de una edificación, en la quese pretenda instalar un anuncio.

LIII. **Mensaje publicitario**: Contenido gráfico escrito para promover comercialmente un producto, actividad, lugar, persona institución, negocio, evento, etc.

LIV. **Pabellón:** Edificación auto soportada, consistente en una cubierta sostenida por columnas y/opostes.

LV. **Parada de transporte público**: Cualquier estructura anexa a la vía pública que sirva para dar cobijoa los usuarios de transporte público.

LVI. **Pendón o gallardete**: Pieza de tela o cualquier otro material no rígido, desplegado que tenga comopropósito anunciar, dar aviso o señalamiento de eventos o propaganda no comercial.

LVII. **Permiso del anuncio**: Autorización expedida por la Dirección de Servicios Públicos.

Para losanuncios temporales y tipo “A”:

LVIII. **Propaganda**: Toda acción de difundir una opinión, una religión, una ideología, un mensaje político o similar. Se incluyen los mensajes de interés general que realice el gobierno federal, estatal o municipal, los organismos descentralizados y los fideicomisos públicos.

LIX. **Refrendo**: Trámite realizado anualmente ante la Dirección de Servicios Públicos, para mantener la vigencia de la licencia, previo el pago de los derechos por uso o instalación de los anuncios.

LX. **Responsable del anuncio**: Toda persona física o moral que tenga o sea propietario de cualquier tipo de anuncio incluido en este Reglamento.

LXI. **Regularización**: Trámite realizado ante la Dirección de Servicios Públicos, para la obtención de licencia o permiso correspondiente en un anuncio ya instalado que no cuente con ellos previamente,dicho trámite no obliga a la autoridad a otorgar la licencia.

LXII. **Ruido**: Todo sonido indeseable que moleste o perjudique a las personas.

LXIII. **Señalamiento preventivo**: Cualquier anuncio temporal utilizado para la prevención de accidentes,bienes o personas, que no tengan ningún propósito comercial.

LXIV. **Solicitud**: El acto y documento mediante el cual se hace la petición de permiso o licencia parainstalar un anuncio o señalamiento.

LXV. **Tablero informativo**: Estructura a la que se le puede pegar o adherir material publicitario o denoticias, en forma intercambiable.

LXVI. **Vigencia**: Término durante el cual surte efectos jurídicos la autorización contenida en la licencia opermiso.

LXVII. **Volante**: Hoja de papel en la que se escribe alguna comunicación o aviso con fines publicitarios ocualquier otro tipo.

**Artículo 17.-** El contenido de los anuncios deberá ajustarse a lo siguiente:

**I.** No dar falso concepto de la realidad, o sobre las cualidades de un bien, producto o servicio;

**II.** No ofender la moral o las buenas costumbres;

**III.** Utilizar exclusivamente, la lengua castellana;

**IV.** No emplear palabras extranjeras, salvo que se trate de nombres propios de productos, marcas onombres comerciales debidamente registrados;

**V.** Incluir la tradición de lo anunciado, a otro idioma, siempre y cuando la magnitud de área que paraello se ocupe, no exceda del 20% de la totalidad del anuncio;

**VI.** No usar los símbolos nacionales, los colores que forman la bandera nacional, el escudo del estadoo del municipio o emblema tal que el uso exclusivo sea de carácter oficial;

**VII.** No utilizar los nombres de las personas o fechas consignadas en nuestros anales históricos;

**VIII.** No emplear signos, indicaciones, formas, colores, palabras, franjas o superficies reflejantes, semejantes a los utilizados en los señalamientos para regular el tránsito; y

**IX.** Contar con la autorización o aprobación que exijan otros ordenamientos legales.

**Artículo 18.-** El área que ocupen los anuncios pintados o fijados sobre bardas, tapias, cercas, paredes, techos o cualquier parte exterior de una edificación, no deberá exceder del porcentaje de la superficie totaldel parámetro o superficie que se utilice de ellas, y. que se indica a continuación:

**I.** 30% si tiene una altura hasta de 15 metros o menos;

**II.** 20% si tiene una altura hasta de 30 metros, pero no menor de 15 metros; y

**III.** 10% si tiene una altura mayor de 30 metros.

**Artículo 19.-** En ningún caso se permitirá la colocación de anuncios que, por su ubicación y características, puedan poner en peligro la salud, la vida o la integridad física de las personas, que dañen los objetos cercanos, ocasionen molestias a los transeúntes, a los vecinos del lugar o afecten la normal prestación delos servicios públicos.

**Artículo 20.-** Para el establecimiento o colocación de los anuncios, deberá contarse con licencia expedidapor la Dirección, a excepción de los casos a que se refiere el artículo 47 de este instrumento legal.

**Artículo 21.-** La aplicación y vigilancia de este Reglamento, así como el trámite y resolución de los asuntos relativos, corresponde al Presidente Municipal, por conducto de la Dirección de Servicios Públicos.

**CAPÍTULO II**

**CLASIFICACIÓN DE ANUNCIOS POR CATEGORÍAS.**

**Artículo 22.-** Corresponden a la categoría “A” los anuncios siguientes:

**I.** La propaganda o publicidad distribuida en forma de volantes, folletos o cualquier otro medio impreso;

**II.** Los que son a base de magna voces y amplificadores de sonido;

**III.** Los conducidos por personas o semovientes;

**IV.** Los colocados en vitrinas o escaparates, siempre que tengan vista a la vía pública;

**V.** Los proyectados hacia pantallas visibles desde la vía pública, que sean colocados en estructurasque no requieran la intervención del director responsable de la obra;

**VI.** Los pintados en mantas y otros materiales semejantes;

**VII.** Las figuras inflables o globos aerostáticos que contengan leyendas comerciales o nombre deestablecimientos.

**Artículo 23.-** Corresponden a la categoría “B” los anuncios siguientes:

**I.** Los pintados en tapias y fachadas de obras en construcción o en bardas y techos;

**II.** Los colocados, adheridos o fijados en tapias, andamios y fachadas de obras en construcción o enbardas y techos, salvo los clasificados en el artículo siguiente;

**III.** Los pintados o colocados en vehículos;

**IV.** Los pintados o colocados en marquesinas, en salientes o en toldos, salvo los clasificados en elartículo siguiente;

**V.** Los pintados en la edificación en que se realicen actividades industriales, comerciales o de servicio;y

**VI.** Los fijados y colocados sobre tableros, bastidores o carteleras.

**Artículo 24.-** Corresponden a la categoría “C”, los anuncios asegurados por medio de postes, mástiles, ménsulas, soportes u otra clase de estructuras, ya sea que sobresalgan del parámetro, que estén colocados en las azoteas o sobre el terreno de un predio.

Se entiende por parámetro, la parte de cualquiera de los lados de la edificación que limita el espacio edificado.

**CAPÍTULO III**

**DE LOS ANUNCIOS CATEGORÍA “A”**

**Artículo 25.-** La propaganda distribuida en forma de volantes o folletos, solamente se permitirá cuando sea repartida en los domicilios particulares o en el interior de los lugares que tengan libre acceso al público.

**Artículo 26.-** Los anuncios a base de magna voces y amplificadores de sonido, sólo se permitirán en el interior de los lugares a los cuales tenga acceso al público.

**Artículo 27.-** Los anuncios conducidos por personas o semovientes, se permitirán cuando no obstruyan, por su forma o dimensiones, el tránsito de peatones o vehículos y no deberán estacionarse en la vía pública.

**Artículo 28.-** Los anuncios proyectados por medio de aparatos cinematográficos, electrónicos o similares, en muros o pantallas, no deberán ocasionar aglomeraciones en la vía pública que obstruyan el tránsito depeatones o vehículos.

Se exceptúan aquellos anuncios de categoría “A” cuyo uso o instalación se haga en la vía pública.

**CAPÍTULO IV**

**DE LOS ANUNCIOS CATEGORÍA “B”**

**Artículo 29.-** Los anuncios que correspondan a la categoría “B” deberán sujetarse a los requisitos siguientes:

**I.** Las dimensiones, dibujos y colocación guardarán equilibrio y armonía con los elementos arquitectónicos de las fachadas o de los edificios en los que estén colocados, así como los colindantes;

**II.** Las dimensiones de los colocados en las tapias, andamios, fachadas de obras en proceso de construcción y en bardas o en cercas, serán proporcionales en los términos del artículo 18, de esteReglamento; y

**III.** Los colocados en edificios que formen parte del conjunto de una plaza, monumento, parque o jardín, se ajustarán a un diseño que no altere la perspectiva del lugar o el conjunto arquitectónico.

**Artículo 30.-** Los anuncios pintados o colocados en tapias, andamios y bardas de obras en construcción, permanecerán solamente por el tiempo que dure la obra, debiendo cumplir, además de los requisitos indicados en otras disposiciones de este Reglamento, con los siguientes:

**I.** La altura máxima de los marcos sobre los que se coloquen o pinten los anuncios, no pasará de 3 metros sobre el nivel de las banquetas; y

**II.** El anuncio deberá estar acondicionado o asegurado para evitar accidentes.

**Artículo 31.-** Los anuncios pintados o fijados en los vehículos de servicio público o particular, deberán cumplir además de los requisitos que para el contenido prevén la Coordinación del Transporte del Estado;y los vehículos de servicio particular sólo anunciarán el rótulo de la persona o empresa a que pertenezcany los productos de su comercio o industria, dirección y número telefónico.

**CAPÍTULO V**

**DE LOS ANUNCIOS CATEGORÍA “C”**

**Artículo 32.-** Los anuncios que corresponden a la categoría "C", deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**I.** Tener las dimensiones, aspectos y ubicación adecuados para no desvirtuar los elementos arquitectónicos de los edificios en que se pretendan colocar o estén colocados; y para que su posición y efecto en perspectiva sobre una calle, edificio o monumento, armonice con estos elementos urbanos;

**II.** El diseño de cada anuncio comprenderá las estructuras soportes, anclajes y cualquier elemento que sirva para fijarlo o sostenerlo, así como sus accesorios e instalaciones de forma tal que todos ellos integren una unidad que armonice con la cartelera del anuncio, con el inmueble en que quede colocado y con el paisaje urbano de la zona en que se ubica;

**III.** Ninguna parte de los anuncios volados o en saliente de la fachada de un edificio, deberá sobresalir del alineamiento, salvo cuando existan marquesinas, en cuyo caso, no deberán exceder de la anchura de éstas, la distancia máxima desde el parámetro del edificio, hasta la parte exterior del anuncio, será de 2.00 (dos) metros.

Se entiende por alineamiento: la traza sobre el terreno que limita el predio respectivo con la vía pública en uso, o con la futura vía pública determinada en los planos y proyectos legalmente aprobados;

**IV.** La instalación de un anuncio en volado o saliente, deberá hacerse por lo menos a dos metros de la colindancia del predio vecino, salvo que presente por escrito el consentimiento del propietario; y

**V.** En los anuncios colocados sobre azoteas de los edificios, la altura máxima de aquellos no deberá exceder tres metros, cuando éstos sean de un piso, de cuatro metros, cuando sean de dos pisos yde seis metros, cuando sean de tres pisos o más.

**Artículo 33.-** Los anuncios que se encuentren dentro de la categoría "C", se autorizarán en las zonas aéreas o predios que legalmente hayan sido determinados para usos industriales, comerciales o de servicios.

**CAPÍTULO VI**

**DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA**

**Artículo 34.-** El diseño, la colocación o instalación de estructuras especiales y necesarias destinadas a anuncios que se fijen o apoyen en algún inmueble, así como la construcción, instalación, modificación, ampliación, reparación, conservación, mantenimiento y retiro de los anuncios con estructuras e instalaciones especiales para soportar el peso de anuncios cuyas dimensiones sean superiores a los diez metros cuadrados, deberá realizarse bajo la dirección e intervención de un director responsable de obra, registrado ante la autoridad municipal.

**Artículo 35.-** El director responsable, al diseñar, calcular y dirigir la construcción de anuncios, está obligado a aplicar las normas técnicas correspondientes y utilizar los materiales de la calidad y resistenciaadecuadas para satisfacer, principalmente, los requisitos de seguridad.

**Artículo 36.-** Las funciones de un director responsable terminarán con aprobación escrita de la autoridad municipal cuando:

**I.** El dueño del anuncio de que se trate designe nuevo director responsable;

**II.** El director responsable renuncie a seguir dirigiendo los trabajos relativos, o bien, el propietario no desee que continué haciéndolo, siempre que el director no tuviere pendiente alguna responsabilidad; y

**III.** Se terminen debidamente los trabajos y se levante el acta correspondiente. En cualquier caso, el director responderá de las fallas que resulten en instalaciones o trabajos por él efectuados, así comode las consecuencias respectivas.

**Artículo 37.-** No requieren la intervención de director responsable, los siguientes anuncios:

**I.** Los comprendidos en las categorías "A" y "B";

**II.** Los volados o en salientes sobre fachadas, muros, paredes, bardas o tapias cuyas dimensiones sean menores de 10.00 (diez metros cuadrados) y que no excedan de 50 (cincuenta) kilos de peso.

**Artículo 38.-** Son responsables solidarios con los dueños de los anuncios, por los gastos y multas que se deriven:

**I.** Los directores responsables de la obra, por los daños y perjuicios que se causen a las personas y sus bienes; y por los gastos y multas que finque la autoridad municipal por irregularidades en la etapa de colocación e instalación de anuncios, y

**II.** Quienes hayan otorgado el uso de propiedad para colocar o instalar un anuncio, que en su uso o instalación contravengan el presente Reglamento.

**CAPÍTULO VII**

**DE LAS LICENCIAS**

**Artículo 39.-** Las licencias para anuncios se concederán por un plazo máximo de un año, vencido el cual, el anuncio será retirado por el propietario, y de no hacerlo, lo retirará la autoridad municipal a costa de aquel. Los interesados podrán gestionar nueva licencia por lo menos 15 días antes de que termine el plazo,la que se les concederá si las condiciones de estabilidad y conservación del anuncio, son satisfactorias y cumplen con los requisitos de este Reglamento.

**Artículo 40.-** No requieren de licencia los anuncios de las categorías " A" y "B" a que se refiere este Reglamento, siempre que se usen o instalen en los términos que establece el capítulo III y IV de este Reglamento.

Se exceptúan y requieren licencia cuando los anuncios se usen o instalen en la vía pública; tratándose de anuncios pintados o colocados en vehículos, requieren permiso cuando se trate de empresas cuyo giro seala prestación del servicio de publicidad, de igual forma los vehículos que usen o tengan instaladas, bocinas,magna voces o aparatos amplificadores de sonido.

**Artículo 41.-** Los anuncios de productos alimenticios, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, tabaco, medicamentos, aparatos y equipos médicos, productos de perfumería, belleza y aseo, substancias psicotrópicas, plaguicidas y fertilizantes, para obtener la licencia, deberán presentar la autorización de la Secretaría de Salud.

**Artículo 42.-** Las personas que hubieren violado este Reglamento, sin haber corregido las irregularidadescometidas, no podrán obtener nueva licencia o permiso.

**CAPÍTULO VIII**

**DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS DE ANUNCIOS**

**Artículo 43.-** Los propietarios de anuncios de la categoría “C" cumplirán, además, con las

obligaciones siguientes:

**I.** Dar aviso del cambio de director responsable, en su caso, dentro de los diez días hábiles siguientesal día en que ocurra;

**II.** Dar aviso de la terminación de los trabajos correspondientes, dentro de los diez días hábilessiguientes al día en que se hubiesen concluido; y

**III.** Incluir en lugar visible del anuncio, su nombre, domicilio y número de la licencia correspondiente.

**Artículo 44.-** Expirado el plazo de la licencia, el anuncio deberá ser retirado por su propietario dentro de los siguientes treinta días naturales, en caso de que no lo haga, la autoridad municipal ordenará y en caso necesario ejecutará el retiro a costa y riesgo del propietario o del solidario responsable, con las sancionescorrespondientes a las que se hagan acreedores.

**Artículo 45.-** En caso de cambio de leyenda y figuras de un anuncio de la categoría “C", durante la vigenciade la licencia respectiva, previamente se obtendrá nueva autorización.

**CAPÍTULO IX**

**DE LAS PROHIBICIONES**

**Artículo 46.-** Se prohíbe todo anuncio en los lugares siguientes:

**I.** En un radio de 100 metros, medido en proyección horizontal del entorno de los monumentospúblicos, exceptuándose los anuncios instalados en forma adosada;

**II.** En la vía pública cuando obstruyan el paso peatonal o vehicular, así como rampas de ascenso ydescenso.

**III.** En las zonas clasificadas como residenciales; parques y plazas públicas, excluyéndose las oficinasparticulares de profesionistas y cualquier otro servicio.

**IV.** A la entrada o salida de un paso a desnivel, o a menos de 50 metros de cruceros en la vía rápida o de ferrocarril y zonas de acotamiento de las vialidades primarias norte y sur, y boulevaresprincipales.

**V.** En los cerros, rocas, árboles, bordes, ríos, postes que formen parte del entorno urbano, bienes propiedad del municipio o en cualquier otro lugar en que puedan afectar la perspectiva panorámica,la armonía del paisaje o la imagen urbana.

**VI.** Los demás prohibidos expresamente por otras disposiciones legales y por este Reglamento.

El incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, dará lugar a aplicar lassanciones que legalmente correspondan.

**TÍTULO TERCERO**

**DE LOS ANUNCIOS EN MATERIA ELECTORAL**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

**Artículo 47.-** Se entiende por propaganda electoral al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el año electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadaníaa los precandidatos y candidatos contendientes.

**Artículo 48.-** En año electoral, tanto los partidos políticos, como los precandidatos, candidatos y particulares que tengan interés en instalar y colocar anuncios electorales en beneficio del partido de su preferencia solicitarán los permisos correspondientes, a la Dirección de Servicios Públicos, en los términosestablecidos por el Título Segundo, Capítulo VII, de este Reglamento.

La propaganda política de cualquier tipo durante campañas electorales, será regulada en los términos quepara tal efecto señalen las leyes que regulan la materia y los convenios correspondientes.

El Cabildo determinará los lugares autorizados para la fijación e instalación de la propaganda, a efecto deque no se altere el mobiliario urbano.

**Artículo 49.-** Todos los interesados en la instalación, fijación y pinta de anuncios de contenido electoral, se sujetarán a la clasificación contenida en el título segundo del presente Reglamento.

**Artículo 50.-** Sólo podrán instalar los anuncios electorales los que cuenten con el permiso correspondiente, por haber reunido todos los requisitos solicitados por este Reglamento, mismo que se otorgará en forma temporal, teniendo el compromiso la persona física o moral que lo obtuvo, de retirarlos tres días antes deldía de la jornada electoral.

**Artículo 51.-** En la colocación de los anuncios o propaganda electoral, las personas que realicen este trabajo, observarán las reglas siguientes:

**I.** Podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano, bastidores y mamparas siempre que no sedañe el equipamiento, se impida la visibilidad de conductores de vehículos o se impida la circulaciónde peatones.

**II.** Podrá colgarse o fijarse en bardas, edificios, terrenos y obras de propiedad privada, siempre que medie permiso escrito del propietario.

**III.** Son responsables de cualquier daño que los anuncios puedan ocasionar las personas que aparezcan como permisionarios.

**Artículo 52.-** se entiende por lugares de uso común los que son propiedad de los H. ayuntamientos, susceptibles de ser utilizados para la colocación y fijación y pinta de la propaganda electoral.

Dichos espacios serán proporcionados por el H. ayuntamiento sin costo alguno a las autoridades electorales locales y federales, previo convenio que se realice, para que dichas autoridades los distribuyan equitativamente entre los partidos políticos contendientes.

**Artículo 53.-** Para la fijación, instalación y pinta de la propaganda electoral, los interesados deberán constreñirse al contenido del permiso y sólo podrán ubicarla en el lugar y forma autorizada por la autoridad municipal sin contravenir lo que disponga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Artículo 54.-** Los anuncios de carácter electoral deberán ser retirados en los términos señalados por las leyes que fijen los procedimientos electorales federales y estatales; de no hacerlo así se procederá a su retiro a costa del partido u organización política respectivo, haciéndose además responsables de los dañosy perjuicios que se ocasionen al municipio y sus bienes.

**TÍTULO CUARTO CAPÍTULO I**

**DE LA NULIDAD Y REVOCACIÓN DE LAS LICENCIAS**

**Artículo 55.-** Son nulas y no surten efecto alguno, las licencias otorgadas en los siguientes casos:

**I.** Cuando los datos proporcionados por el solicitante resultaren falsos; y

**II.** Cuando el funcionario que las hubiere otorgado carezca de facultades para ello, independientemente de la responsabilidad en que incurra.

**Artículo 56.-** Las licencias se revocarán en los siguientes casos:

**I.** Cuando el propietario no cumpla los adeudos que tenga en la tesorería municipal.

**II.** Cuando habiéndose ordenado al propietario efectuar trabajos de conservación del anuncio, no loslleve a cabo dentro del plazo que se le haya señalado;

**III.** Si el anuncio se fija o coloca en sitio distinto del autorizado; y

**IV.** Cuando con motivo de proyectos de remodelación urbana, u otras razones de interés público o debeneficio colectivo, el anuncio deba retirarse.

**Artículo 57.-** La revocación, será dictada por la autoridad que otorgó la licencia, previa citación para audiencia con el interesado, a quien se le notificará en el último domicilio que se haya señalado en la licencia que sea objeto de revocación.

**Artículo 58.-** Contra la resolución dictada para declarar la revocación de una licencia, procederá el recursoadministrativo, mismo que habrá de interponerse por escrito ante el juez administrativo en los términos que para tal efecto dispone la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas y el Bando Municipal y Buen Gobierno del Municipio de Motozintla, Chiapas.

**TÍTULO QUINTO**

**DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES Y RECURSOS**

**CAPÍTULO I MEDIDAS DE SEGURIDAD**

**Artículo 59.-** La Dirección de Servicios Públicos, en protección del interés público y con el fin de evitar daños que puedan causarse a bienes o personas, podrá imponer como medidas de seguridad, además delas establecidas por otros ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

**I.** Suspensión de los trabajos;

**II.** La demolición de estructuras y/o el retiro de las instalaciones;

**III.** El aseguramiento de objetos materiales; y

**IV.** La realización de acciones con cargo a los obligados a ejecutarlos en caso de rebeldía.

Para la aplicación de las medidas de seguridad, se podrán habilitar todos los días del año y las veinticuatrohoras del día.

**Artículo 60.-** Son nulas y no surtirán efecto alguno, las licencias otorgadas en los siguientes casos:

**I.** Cuando los datos proporcionados por el solicitante resultasen falsos, y con base en ellos se hubieraexpedido licencia.

**II.** Cuando el funcionario que lo hubiere otorgado, carezca de competencia para ello; y

**III.** Cuando se hubiera otorgado con violación manifiesta de un precepto de la ley, de este

Reglamentoo por error.

**Artículo 61.-** Las licencias se revocarán en los siguientes casos:

**I.** En los casos de nulidad a que se refiere el artículo anterior;

**II.** Cuando habiéndose ordenado al propietario para efectuar trabajos de conservación y mantenimiento del anuncio, y no los efectúe dentro del plazo que se haya señalado;

**III.** Si el anuncio se fija o coloca en un sitio distinto del autorizado en la licencia.

**IV.** Cuando el titular de la licencia modifique el anuncio en tal forma que no se ajuste a las disposiciones de este Reglamento y no realice las modificaciones al mismo, dentro del plazo que la autoridad le señale.

**V.** Cuando con motivo de proyectos aprobados de obra pública, remodelación urbana, cambios de regulación de zona donde esté colocado el anuncio u otras razones de utilidad pública o de beneficiocolectivo, el anuncio resulte prohibido o deba retirarse; y

**VI.** Cuando así lo resuelva alguna autoridad judicial o administrativa.

**Artículo 62.-** La revocación de la licencia y permisos será dictada por la autoridad municipal que la haya expedido y deberá ser notificada al titular o a su representante en su caso.

**Artículo 63.-** Cuando los propietarios del anuncio, el representante solidario o cualquier persona, que ilegalmente se opongan y pretendan obstaculizar la aplicación de medidas de seguridad o sanciones ordenadas por la autoridad municipal, esta podrá:

**I.** Solicitar el auxilio de la fuerza pública, a fin de ejecutar las acciones y diligencias correspondientes;

**II.** Imponer las multas que señala la Ley de Ingresos del Municipio de Motozintla o la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas;

**III.** Proceder en los términos del Código Penal para el Estado de Chiapas.

**Artículo 64.-** La Dirección ordenará el retiro de los anuncios al responsable y/o propietario; poseedor, usufructuario o quien ostente con derechos sobre el predio y/o el anuncio, si éste se ha instalado sin contarcon la licencia o permisos correspondientes.

Ordenará también el retiro de aquellos que por sus notorias condiciones de inseguridad representen un riesgo o peligro inminente para personas o bienes, se encuentren en lugares prohibidos o haya sido revocada su licencia.

Al efecto fijará un término de cinco días hábiles, transcurrido el cual, si no se hubiese retirado, la autoridadmunicipal lo retirará a costa del responsable; si el anuncio representa un peligro inminente, el plazo para retirarlo será de dos días hábiles.

Tratándose de anuncios cuya licencia haya concluido su vigencia y no se haya refrendado en el término dela Ley de Hacienda Municipal, éstos podrán ser retirados del lugar en que se encuentran a costa de su propietario.

**CAPÍTULO II**

**DE LAS SANCIONES**

**Artículo 65-** Son infracciones al presente Reglamento y se sancionarán conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal, las siguientes:

**I.** Establecer o colocar sin licencia un anuncio que lo requiera, según este Reglamento.

**II.** Omitir dar los avisos que establece este Reglamento;

**III.** Instalar, ampliar, modificar, reparar o retirar un anuncio de la categoría “C” sin la participación de un perito responsable;

**IV.** Realizar actos referentes a anuncios como perito, sin estar registrado ante la autoridad municipal;

**V.** Establecer o colocar un anuncio cuyo contenido no se ajuste a los preceptos reglamentarios;

**VI.** No cumplir con los requisitos que para cada categoría de anuncio en particular, señale esteReglamento;

**VII.** No observar las obligaciones que el presente Reglamento indica a los propietarios de un anuncio;

**VIII.** Establecer o colocar un anuncio en lugar prohibido;

**IX.** Repartir volantes sobre la vía pública sin autorización;

**X.** Colocar mantas sin autorización;

**XI.** Fijar publicidad eventual como de circos, teatros, eventos musicales, entre otros, sin autorización,

**XII.** Fijar publicidad impresa, adherida a fachadas, postes, árboles y mobiliarios urbanos;

**XIII.** Proporcionar en los avisos, las solicitudes de licencia y permisos, datos, información o documentosfalsos.

**CAPÍTULO III**

**DE LOS RECURSOS**

**Artículo 66.-** En contra de las resoluciones que dicten las dependencias municipales en materia de anuncios, procederán los recursos de reconsideración o de revisión según corresponda, en términos de laLey de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas.

**Segundo**. El Secretario del H. Ayuntamiento, lo remitirá al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas.

**Tercero.** Todas las disposiciones que contravengan lo establecido en este Reglamento, será derogadas en la fecha en que entre en vigor.

**Cuarto**. El presente Reglamento deberá ser publicado en los lugares de mayor afluencia vecinal, en la Cabecera Municipal, agencias municipales y en la página de internet del H. Ayuntamiento.

**Quinto.** Las reformas y adiciones al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas.

Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 213 y 215 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y aprobado que fue por el H. Cabildo dentro del punto Cuarto, de la Vigésima Tercer Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 quince del mes de junio del año 2022 dos mil veintidós, ,para su observancia general, se promulga el presente reglamento en el Palacio Municipal de Motozintla, Chiapas, Chiapas, a los 15 quince días del mes de junio del año 2022 dos mil veintidós, firmando de conformidad: C. Alfonso Meza Pivaral, Presidente Municipal Constitucional De Motozintla, Chiapas.- Clara Rosa Rodríguez Pérez, Sindico Municipal.- C. José María Velázquez Morales, Primer Regidor.- C. Cirilo López Velázquez, Tercer Regidor.- C. Gemima Marisol Roblero Velázquez, Cuarta Regidora.- C. Abdías Velázquez Roblero, Quinto Regidor.- C. María Luz Méndez Roblero, Sexta Regidor.- C. Levi Maruqui Galindo González, Séptima Regidora.- C. Julissa Yaquelin Morales Morales, Octava Regidora.- Lic. Werclain Vera Alamilla, Secretario Municipal.- **Rúbricas.**